PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

VIGENCIA 2018

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS ESPUSATO E.S.P.



DO Y SANEAMIENTO BASICO

Rágina 1 de 46 Código.

Código: DC - 01 S-Doc.:



TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVOS Y ALCANCE	6
2	PLATAFORMA ESTRATÉGICA	7
3	ASPECTOS GENERALES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	9
4	COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	11
5	SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	12
6	DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL	
CIUL	DADANO	13
7	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	22



Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

Página 2 de 46 Código: DC - 01 S-Doc.:

ligo: DC - 01 oc.:



PRESENTACIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Sabana de Torres ESPUSATO E.S.P. en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 actualizó el —Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadanoll, el cual contiene los componentes relacionados con el Mapa de riesgos de corrupción y las estrategias de Rendición de Cuentas y de Servicio al Ciudadano, el Componente relacionado con la Racionalización de Trámites para mejorar la Gestión institucional.

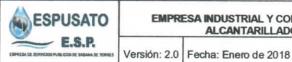
El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión, que incluye componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio.

Para su formulación se tomó como referente la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación.

Este plan forma parte de la política de Transparencia, participación y servicio al ciudadano, que articula el quehacer de la Empresa a través de los cinco componentes y el monitoreo y evaluación de los avances en gestión institucional.

El Plan concibe a los servidores públicos de la Empresa como base esencial en la lucha contra la corrupción, en el reconocimiento de la necesidad de fortalecer permanentemente los principios éticos y los valores que están plasmados en el Código de Ética, encausando los componentes en esta misma dirección que permita la formulación de actividades encaminadas a mejorar el servicio y atención al ciudadano.

Las actividades planteadas para la vigencia 2018 en cada uno de los cinco componentes fueron construidas con el equipo de servidores públicos y colaboradores de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Sabana de Torres ESPUSATO E.S.P. y el personal de apoyo, que busco construir un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción al interior de la Entidad.



Página 3 de 46 Código

Código: DC - 01 S-Doc.:



EQUIPO INSTITUCIONAL

FABIAN RENÉ MENDOZA RODRÍGUEZ GERENTE

PILAR SANTAMARIA

Tesorera

LEDIS MADRID SILVA

Asesora Jurídica - Contratista

ARMANDO BOSSIO

Asesor Contable - Contratista

JHON BADILLO

Ingeniero Informático - Contratista

HAYLIN MERCADO

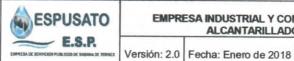
Profesional HSQE- Contratista

INDIRA PIMIENTA

Ingeniera Ambiental - Contratista

CAROLINA FERNÁNDEZ ZÚÑIGA

Asesor - Control Interno



Y SANEAMIENTO BASICO
Página 4 de 46 Código: D

Código: DC - 01 S-Doc.:



MARCO LEGAL

	Ley 4774 de 20011 Estatuto Anticorrupción	Art. 73	Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia, está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, hoy Secretaria de Transparencia.
Metodologia Plan	Decreto 4637 de 2011 Suprime y crea una	Art. 4	Suprime el Programa Presidencial de Modemización, Eficiencia, Transparencia, y lucha contra la Corrupción.
Anticorrupción de Atención al Ciudadano	Secretaria en el DAPRE	Art. 2	Crea la Secretaria de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica
		Art. 55	Deroga el Decreto 4637 de 2011
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la Estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la Secretaria de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
	Decreto 1081 de 2015 Único del sector de la Presidencia de la Republica	Art. 2.1.4.1 y siguientes	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento —Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano II.
Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Decreto 1083 de 2015	Arts. 2.2.22.1 y siguientes	Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
	Decreto 1083 de 2015 Único Función Publica	Titulo 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la Ley y crear las instancias para los mismos efectos
Tramite	Decreto Ley 019 de 2012	Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
	Ley 962 de 2005	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Modelo Estàndar de Control Interno para el Estado	Decreto 943 de 2014 MECI	Arts. 1 siguientes	Adopta la actualización del Modelo estándar de Control Interno para el Estado Colombiano
Colombiano (MECI)	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes	(MECI) Adopta la actualización del MECI
Rendición de Cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y Protección del derecho a la Participación Ciudadana	Arts. 48 y siguientes	La estrategia de Rendición de Cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública	Art. 9	Literal g) Debe de publicar en los sistemas de información del estado o herramienta que la sustituyan el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano



Página 5 de 46



Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

Código: DC - 01 S-Doc.:

Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Decreto 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción	Art. 76	El Programa Presidencial de Modemización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas sugerencias y reclamos de las entidades públicas
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la Secretaria de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
	Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición	Art. 1	Regulación del Derecho de Petición

Fuente: Guía dela Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.



Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018 Página 6 de 46

Código: DC - 01 S-Doc



1 OBJETIVOS Y ALCANCE

1.1 OBJETIVO GENERAL

Diseñar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 —Estatuto Anticorrupción y establecer estrategias encaminadas en la Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Sabana de Torres ESPUSATO E.S.P.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y mitigar los riesgos de corrupción.
- Generar confianza ante la comunidad frente a los procesos y procedimientos internos de la entidad.
- Generar acciones en contra de la corrupción como uno de los principales objetivos del plan de acción y política institucional.
- Establecer mecanismos de autoevaluación que permitan identificar las debilidades y fortalezas del presente plan.
- Identificar las acciones de mejoramiento a aplicar.

1.3 ALCANCE

Las medidas, acciones y mecanismos contenidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberán ser aplicadas por todas los procesos, áreas y dependencias de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Sabana de Torres ESPUSATO E.S.P.



Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

Página 7 de 46

Código: DC - 01



PLATAFORMA ESTRATÉGICA

2.1 MISIÓN INSTITUCIONAL

ESPUSATO E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliarios, cuya misión es brindar técnicamente la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, con calidad a costos razonables con el apoyo y la eficiente colaboración de sus trabajadores y proveedores, a fin de atender la creciente demanda municipal, obtener una retribución adecuada para su sostenibilidad y para impulsar el desarrollo socio-económico de la región y de la comunidad donde operamos.

VISIÓN INSTITUCIONAL 2.2

El fortalecimiento de nuestra política de ampliación de coberturas, vinculación al proceso productivo, las alianzas estratégicas con otras empresas y el involucramiento de nuestro personal en el mejoramiento continuo de los procesos operacionales, consolidara a la empresa de servicios públicos de sabana de torres EPSUSATO ESP, como una empresa de servicios públicos líder en el sector de agua potable y saneamiento básico.

2.3 TIPIFICACIÓN DE ACCIONES DE CORRUPCIÓN

Toda acción corrupta consiste en la trasgresión de una norma, se realiza para la obtención de un beneficio personal, grupal, institucional o en ocasiones comunitario. La corrupción surge del beneficio de una función asignada, por tanto, el individuo corrupto intenta siempre encubrir activamente su comportamiento. Dentro de las modalidades de corrupción se encuentran:

- 1. Abuso de poder que se expresa mediante el uso de la autoridad, desde posiciones públicas o privadas, para obtener beneficios personales o grupales.
- 2. Insuficiencia de procedimientos y mecanismos institucionales, que garanticen la transparencia en el ejercicio de las funciones.
- 3. Debilidad en los marcos legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.
- 4. Carencia de compromiso para la construcción de valores éticos, solidaridad, honestidad, responsabilidad y transparencia.
- 5. La impunidad en que se encuentran los actos de corrupción, sus expresiones más visibles el tráfico de influencia y la obtención de prebendas personales.





Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

Página 8 de 46

Código: DC - 01 S-Doc.:

- La politiquería que busca beneficios personales o grupales de manera ilícita, por el poder o vinculos con éste mediante el ejercicio de la actividad política o de representación.
- Corrupción administrativa pública para la obtención de beneficios personales, familiares o grupales en detrimento del patrimonio público.
- Corrupción corporativa que se da a través de soborno de parte de un sector económico o empresa para obtener beneficios corporativos.
- 9. Corrupción privada violenta las normas y valores para obtener ventajas frente a otros.

2.4 RIESGO DE MANIFESTACIONES DE LA CORRUPCIÓN A NIVEL REGIONAL Y LOCAL

- Ausencia de AUTOCONTROL, que favorecen y propician el incumplimiento de normas y funciones.
- La participación comunitaria en la rendición de cuentas es poco participativa por parte de la Comunidad, conllevando a desinformación generalizada.
- 3. Los procesos de reclutamiento de personal de libre nombramiento y remoción, no cuentan con un ejercicio adecuado o de meritocracia.
- Desmotivación de los diferentes sectores, por participar en los procesos de contratación estatal, por la cultura de lo público.
- 5. La impunidad prevaleciente ante los actos de corrupción denunciados, lo que envía el mensaje de que la trasgresión de las normas no conlleva penalidad.
- En el contexto electoral, se señala la continuidad del uso de los fondos públicos para financiar las campañas electorales.
- En el ámbito legislativo, son constantes las asignaciones de recursos a Entidades no gubernamentales con vínculos directos o indirectos con los propios legisladores.



Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018 F

Página 9 de 46 Código: DC - 01 S-Doc.:

ligo: DC - 01 oc.:



3 ASPECTOS GENERALES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

En cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría de Transparencia, en coordinación con las direcciones de Control Interno y Racionalización de Trámites y del Empleo Público de Función Pública y el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano del DNP, ha actualizado la metodología para elaborar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción y que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Está contemplado dentro de la política de desarrollo administrativo de transparencia, participación y servicio al ciudadano.

Presupuesto del Plan Anticorrupción: Supone la creación de una estrategia por parte de la entidad orientada a combatir la corrupción en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Entidades encargadas de elaborarlo: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano lo deben realizar las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

Componentes: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está integrado por políticas autónomas e independientes, que gozan de metodologías para su implementación con parámetros y soportes normativos propios.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano lo integran las siguientes políticas públicas:

- a) Gestión del Riesgo de Corrupción Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
- b) Racionalización de Trámites.
- c) Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
- d) Rendición de Cuentas.
- e) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

Código de Ética con una política de conflicto de interés, canales de denuncia de hechos de corrupción, mecanismos para la protección al denunciante, unidades de reacción inmediata a la corrupción entre otras.

Liderar todo el proceso de construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, quien coordinará con los responsables de los componentes su elaboración.

Consolidar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



Y SANEAMIENTO BASICO
Página 10 de 46 Código: D

Código: DC - 01 S-Doc.:



Objetivos: Cada entidad en su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe formular los objetivos generales y específicos que establezcan la apuesta institucional en la lucha contra la corrupción.

Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

Acción Integral y articulada: El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe contener una acción integrar y articulada con los instrumentos o planes institucionales, toda vez que no se trata de una unidad propia de gestión, sino un compilado de políticas.

Socialización: Es necesario dar a conocer los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado.

Para el efecto, la entidad debe involucrar a los servidores públicos, contratistas, a la ciudadanía y a los interesados externos.

Para lograr este propósito la Empresa deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que al interior de la entidad conozcan, debatan y formulen apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Publicación y monitoreo: Una vez elaborado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año en la página ESPUSATO E.S.P,

Alta Dirección: Es importante la responsabilidad que debe asumir la Alta Dirección de la entidad frente al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. En este sentido es la responsable de que sea un instrumento de gestión, le corresponde darle contenido estratégico y articularlo con la gestión y los objetivos de la entidad; ejecutarlo y generar los lineamientos para su promoción y divulgación al interior y al exterior de la entidad, así como el seguimiento a las acciones planteadas.

Ajustes y modificaciones: Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo.

Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la oficina de control interno, los servidores públicos y los ciudadanos; se dejarán por escrito y se publicarán en la página web de la entidad.

Promoción y divulgación: Una vez publicado, la entidad debe adelantar las actuaciones necesarias para dar a conocer interna y externamente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y su seguimiento y monitoreo.

Así mismo, las entidades deberán promocionarlo y divulgarlo dentro de su estrategia de rendición de cuentas.



EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO,

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO

Página 11 de 46

Código: DC - 01



Sanción por incumplimiento: Constituye falta disciplinaria grave el incumplimiento de la implementación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está integrado por políticas autónomas e independientes que se articulan bajo un solo objetivo, la promoción de estándares de transparencia y lucha contra la corrupción.

Sus componentes gozan de metodologías propias para su implementación, por lo tanto, no implica desarrollar actividades diferentes o adicionales a las que ya vienen ejecutando las entidades en desarrollo de dichas políticas.

- 1. Descripción de las políticas, estrategias o iniciativas
- a) Gestión del Riesgo de Corrupción Mapa de Riesgos de Corrupción: Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos.

A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos.

- b) Racionalización de Trámites: Facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, le permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.
- c) Rendición de Cuentas: Expresión del control social que comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos --entidades-- ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados.

Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

d) Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano: Centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.



LLADO Y SANEAMIENTO BASICO
Página 12 de 46 Código:

Código: DC - 01 S-Doc.:



e) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información: Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Es importante que se incluyan lineamientos sobre la existencia de conflictos de intereses, canales de denuncia de hechos de corrupción, mecanismos para la protección al denunciante, unidades de reacción inmediata a la corrupción entre otras.

5 SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Seguimiento: A la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan.

Le concierne así mismo a la Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Fechas de seguimientos y publicación: La Oficina de Control Interno realizará seguimiento (tres) 3 veces al año, así:

Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.

Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

Retrasos: En caso de que la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, detecte retrasos o demoras o algún tipo de incumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, deberá realizar las acciones orientadas a cumplir la actividad de que se trate.

Modelo Seguimiento: A continuación, se muestra un modelo de matriz de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ESPUSATO
E.S.P.

Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

Página 13 de 46 Código: DC - 01

S-Doc :

	egulmiento 1 00			A 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17		Seguimiento 2 00	3				Seguimiento S DO		
		30/04/2016		fe	cha regulmiento:		32,08/2026		Fer	ha seguirriento:		31/12/0016	
ettrédades regramadas	Actividades europlidas	% de avence	Observationes	Components	Actividades programadas	Actividades complidas	% de avence	Observaciones	Companente	Arthidades programades	Actividades pumplidas	% de arance	Observaciones
											17		
_													
_													
	rividades	ctividades Actividades	ethidades Actividades % de sonne	ciridades Actividades N.de success Cherroaciones	citeldades Actividades N.de source Chresvaciones	ctroldades Actividades 16 de avence Chercuciones Componente Actividades	ctroldades Actividades N. de source Chrestaciones Communication Actividades Actividades	ctinidades Actividades N. de source Chorrosciones Communication Actividades Actividades	ctridiades Actividades N.de source Chercustomes Communication Actividades Actividades Chercustomes	stricklarine Actividades N. de parece Cherryanismus Company Actividades Actividades Company	regimientos: 30,04/2016 Fecha segulmientos: 33/05/2016 Fecha s	aggioridentes: 30,04/016 Septemberto: 11,00/016 Fecha seguinicantes: 11,00/016 Fecha seguinic	againnéanna: 30,04/026 Fecha segalimiento: 31,06/026 Fecha segalimiento: 31/12/026 Fecha segalim

Fuente: Guía dela Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN **AL CIUDADANO**

PRIMER COMPONENTE:

♣ GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Instrumento que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. El referente para la construcción de la metodología del Mapa de Riesgos de Corrupción.

En términos generales el riesgo es -la proximidad del dañoll, lo que implica que el riesgo nos habla de hechos que no han ocurrido, pero que por su capacidad de daño a la persona o a la organización deben ser identificados o previstos.

El Mapa de Riesgos de Corrupción se debe publicar en la página web de la entidad o en un medio de fácil acceso al ciudadano, a más tardar el 31 de enero de cada año. Durante el año de su vigencia se podrá modificar o ajustar las veces que sea necesario.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

La Política de Administración de Riesgos hace referencia al propósito de la Alta Dirección de gestionar el riesgo. Esta política está alineada con la planificación estratégica de La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Sabana de Torres ESPUSATO E.S.P., con el fin de garantizar la eficacia de las acciones planteadas frente a los riesgos de corrupción identificados.



Página 14 de 46 Có

Código: DC - 01 S-Doc.:



POLÍTICA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANA DE TORRES ESPUSATO E.S.P.

Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

"La Empresa de Servicios Públicos ESPUSATO E.S.P., define su política de riesgo atendiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP. Desde la Alta Dirección se comprometen a direccionar los riesgos de corrupción al interior de la Entidad, conforme a los preceptos Constitucionales y con los objetivos del Estatuto Anticorrupción, así mismo los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en busca de proteger los recursos de la Entidad, de los potenciales riesgos de corrupción que puedan afectar los bienes y la prestación de los servicios a la Ciudadanía, por tanto la administración se obliga a establecer los mecanismos necesarios para evitar, reducir, eliminar, administrar y tratar los riesgos que puedan afectar directamente positiva o negativamente, los recursos físicos, financieros, económicos y tecnológicos; para tal efecto se realizará la identificación, análisis, valoración e intervención, evaluación y monitoreo de los riesgos de corrupción, contribuyendo de esta forma la reducción y eliminación de los actos de corrupción que pueden ocasionar pérdida, daño, perjuicio o detrimento al Erario Público".

La Gestión del Riesgos incluye las Guías de Acción para que todos los servidores de la Entidad, coordinen y eviten los eventos que pueden generar hechos de corrupción, orientándolas y habilitándolas para ello. Las políticas de riesgos identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, y permiten tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir y eliminar el riesgo:

- Evitar el riesgo: Medidas encaminadas a prevenir su materialización con el diseño y rediseño de estrategias cuyo resultado sea adecuados controles y acciones emprendidas.
- Reducir el riesgo: Medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad como el impacto del riesgo, optimizando la ocurrencia del hecho y la implementación de los controles.
- Eliminación del riesgo: Medidas encaminadas a eliminar los riesgos a través de los controles y acciones de mejora en las actividades de la Entidad.

♣ MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La construcción del Mapa de Riesgos Anticorrupción tiene como base el Mapa de Procesos de la Entidad, en el cual se identificaron el objetivo del proceso, los riesgos por actividades de cada proceso, se identificó las causas del riesgo de corrupción, consecuencias, Valoración del riesgo de corrupción (análisis del riesgo de corrupción probabilidad, impacto), valoración, zona del riesgo, medidas de respuesta, controles existentes, acciones a tomar y responsable.



Página 15 de 46

Código: DC - 01 S-Doc.:



Una vez elaborado el Mapa de Riesgos de Corrupción se consolido en la Matriz de Riesgos de Corrupción de la entidad y este documento. (Matriz de Riesgos Anticorrupción Anexa).

Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

Subcomponente		Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha programada	
Subcomponente /proceso 1 Política de	riesgos de corrupción corrupción Publicar la política de Política		Política de riesgos de corrupción actualizada	Gerencia	31 de abril de 2018 31 de abril de 2018	
Administración de Riesgos de Corrupción			Política de riesgos de corrupción publicada	Gerencia		
	2.1	Socializar del mapa de riesgos de corrupción con los grupos de valor	Mapa de riesgos de corrupción socializado	Gerencia	31 abril de 2018	
Subcomponente /proceso 2 Construcción de Mapa de Riesgo	2.2	Publicar el mapa de riesgos de corrupción definitivo	Mapa de riesgos de corrupción publicado	Gerencia	31 de abril de 2018	
Subcomponente proceso 3	3.1	Publicar el mapa de riesgos de corrupción definitivo y mantenerlo actualizado	Mapa de riesgos de corrupción publicado y actualizado	Gerencia	31 de Diciembre de 2018	
Consulta y divulgación	у		Mapa de riesgos de corrupción divulgado	Gerencia	31 de Diciembre de 2018	



Versión: 2.0

Fecha: Mayo de 2018 Página 0 de 46

Código: DC - 01 S-Doc.:



6.2 SEGUNDO COMPONENTE:

RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

La Política de Racionalización de Trámites del Gobierno nacional liderada por la Función Pública, busca facilitar al ciudadano el acceso a los trámites y servicios que brinda la administración pública, por lo que cada entidad debe implementar acciones normativas, administrativas o tecnológicas que tienden a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes.

Las mejoras deberán estar encaminadas a reducir costos, tiempos, documentos, pasos, procesos, procedimientos, reducir los riesgos de corrupción o la corrupción en sí misma y a generar esquemas no presenciales de acceso al trámite a través del uso de correos electrónicos, internet, páginas web, entre otros.

En este sentido, la mejora en la prestación de los servicios por parte del Estado se logrará mediante la modernización y el aumento de la eficiencia y eficacia de sus procesos y procedimientos.

No cabe duda que la legitimación del Estado se fortalece cuando los ciudadanos demoran y gastan menos tiempo en el cumplimiento de sus obligaciones o en la obtención de sus derechos.

En consecuencia, a continuación se describen los lineamientos para la formulación de la Estrategia Anti trámites, de tal forma que facilite al ciudadano el acceso a los trámites que serán objeto de intervención.

PROCESO DE RACIONALIZACIÓN RESULTADOS ESPERADOS

identificar los tramites, otros procedimiento s administrativo s y procesos que tiene la entida Clasificar según importancia los trámites, procesos y procedimientos de mayor impacto a racionalizar

Raealizar mejoras en costos,tiempos,pas os, procesos, procedimientos. Incluir uso de medios tecnologicos



Disminución de: costos, tiempos, pasos, contactos innecesario aumento de la seguridad, uso de tecnologías y satisfacción del usuario

Lineamientos generales para la formulación de la estrategia de racionalización de trámites, primero se hace necesario diferenciar entre Trámite y otro Procedimiento Administrativo de cara al usuario, partiendo de las siguientes definiciones:



Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018 Página 1 de 46 Códig

Página 1 de 46 Código: DC - 01 S-Doc:



Trámite: Conjunto de requisitos, pasos o acciones regulados por el Estado, que deben efectuar los usuarios ante una entidad de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la Ley y cuyo resultado es un producto o un servicio.

Un trámite se caracteriza por cumplir con las siguientes condiciones:

- · Hay una actuación del usuario (persona natural persona jurídica).
- · Tiene soporte normativo.
- · El usuario ejerce un derecho o cumple una obligación.
- · Hace parte de un proceso misional de la entidad.
- · Se solicita ante una entidad pública o un particular que ejerce funciones públicas.
- · Es oponible (demandable) por el usuario.

Otro Procedimiento Administrativo: Conjunto de acciones que realiza el usuario de manera voluntaria, para obtener un producto o servicio que ofrece una entidad de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas dentro del ámbito de su competencia.

Se caracterizan porque no son obligatorios y porque por lo general no tienen costo. En caso de tenerlo, se debe relacionar el respectivo soporte legal que autoriza el cobro.

En la mayoría de los casos estos procedimientos administrativos están asociados con un trámite, ya que de este se pueden generar acciones de consulta, certificaciones, constancias, entre otras, los cuales acreditan el resultado de un trámite.

Un procedimiento administrativo de cara al usuario se caracteriza por:

- En la mayoría de los casos está asociado al resultado de un trámite.
- · Generalmente no tiene costo.
- · No es obligatoria su realización para el usuario.

La estrategia a formular se debe enmarcar en las siguientes cuatro fases de la Política de Racionalización de Trámites, a saber:

FASES DE LA POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.

 Identificación de trámites: Fase en la cual cada entidad debe establecer el inventario de trámites propuestos por la Función Pública y registrarlos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT).

Es importante tener en cuenta que la información del trámite debe estar registrada y actualizada en el SUIT en armonía con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto - Ley 019 de 2012.



Y SANEAMIENTO BASICO
Página 2 de 46 Código: E

Código: DC - 01 S-Doc.:



2. Priorización de trámites: Fase que consiste en analizar variables externas e internas que afectan el trámite y que permiten establecer criterios de intervención para la mejora del mismo.

Para la priorización de trámites se deben focalizar aquellos aspectos que son de mayor impacto para la ciudadanía, que mejoren la gestión de las entidades, aumenten la competitividad del país y acerquen el Estado al ciudadano.

En este sentido, existen variables o factores internos y externos que inciden sobre los resultados de la gestión de las entidades, dentro de las cuales se encuentran:

Plan Municipal de Desarrollo: Es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión.

Comparación con otras entidades (Benchmarking): Mecanismo mediante el cual las entidades públicas pueden realizar ejercicios de comparación sobre mejores prácticas aplicadas en otras entidades, tanto del orden nacional como territorial, en otros países, y organismos o instituciones públicas internacionales.

Frecuencia de solicitud del trámite: Factor que hace referencia al número de veces que se realiza un trámite dentro de un periodo de tiempo y que para el tema específico de los trámites, está estimado en una frecuencia mensual.

Encuestas a la ciudadanía: Mecanismo de participación democrática por medio del cual los usuarios – ciudadanos exponen su percepción o criterio sobre la calidad y oportunidad de los trámites.

Auditorías externas: Hallazgos o acciones de mejora encontradas en los resultados de las auditorías realizadas por los organismos de control, que sirven de referente para realizar mejoras al interior de la entidad.

Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias de la ciudadanía: Toma en cuenta los inconvenientes y quejas que tienen los usuarios – ciudadanos para realizar los trámites y obtener los productos y servicios de la entidad.

Factores Internos

Pertinencia de la existencia del trámite: Consiste en la reflexión y análisis que debe hacer la institución de si la existencia del trámite tiene sentido o no y si este genera valor agregado a la ciudadanía o usuarios.



Página 3 de 46 Códi

Código: DC - 01 S-Doc.:



Auditorías internas: Hallazgos o acciones de mejora encontrados en los resultados de las auditorías internas que realizan las entidades, convirtiéndose en insumos que sirven de referente para realizar mejoras en la gestión.

Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

Complejidad del trámite: Asociada a la dificultad que tiene el usuario - ciudadano para realizar el trámite producto del excesivo número de pasos, requisitos o documentos innecesarios.

Costos: Considerar los valores que debe pagar el usuario – ciudadano para acceder a un producto o servicio de una entidad en la realización de un trámite. Puede incluir también los costos asociados a las diversas acciones o pasos que debe adelantar el usuario - ciudadano para cumplir con los requisitos asociados al trámite.

Tiempos de ejecución: Corresponde a la duración entre la solicitud del trámite u otro procedimiento administrativo de cara al usuario y la entrega del bien o servicio al solicitante.

Aspecto fundamental a tener en cuenta para afianzarla imagen institucional y la calidad del servicio, como, por ejemplo: reducir los tiempos de desplazamientos de los ciudadanos al momento de la ejecución de los trámites y reducir los tiempos de respuesta en general asociados al trámite, entre otros.

Racionalización de trámites: Fase que busca implementar acciones efectivas que permitan mejorar los trámites a través de la reducción de costos, documentos, requisitos, tiempos, procesos, procedimientos y pasos; así mismo, generar esquemas no presenciales como el uso de correos electrónicos, internet y páginas web que signifiquen un menor esfuerzo para el usuario en su realización.

Los tipos de racionalización pueden desarrollarse a través de actividades normativas, administrativas o tecnológicas, orientadas a facilitar la relación del ciudadano frente al Estado.

Normativa: Acciones o medidas de carácter legal para mejorar los trámites, asociadas a la modificación, actualización o emisión de normas, dentro de las cuales están:

Eliminación de trámites / Otros Procedimientos Administrativos: Suprimir los trámites que no cuenten con sustento jurídico o carezcan de pertinencia administrativa, por los siguientes conceptos:

- Eliminación por norma: Cuando por disposición legal se ordena la eliminación del trámite.
- Traslado de competencia a otra entidad: Cuando ya no corresponde la función a una entidad y se traslada a otra, igualmente por disposición legal.
- Fusión de trámites: Cuando se agrupan dos o más trámites en uno solo, lo que implica eliminar los demás registros en el Sistema Único de Información de Trámites.



Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

Página 4 de 46 Código:

Código: DC - 01 S-Doc.:



- · Reducción, incentivos o eliminación del pago para el ciudadano por disposición legal.
- Ampliación de la vigencia del producto / servicio por disposición legal.
- · Eliminación o reducción de requisitos por disposición legal.

Administrativa: Acciones o medidas de mejora (racionalización) que impliquen la revisión, reingeniería, optimización, actualización, reducción, ampliación o supresión de actividades de los procesos y procedimientos asociados al trámite u Otros Procedimientos Administrativos.

Se destacan:

- · Reducción de tiempo de duración del trámite.
- Extensión de horarios de atención.
- Estandarización de trámites o formularios: Supone establecer trámites o formularios equivalentes frente a pretensiones similares que pueda presentar una persona ante diferentes autoridades.
- Optimización de los procesos o procedimientos internos asociados al trámite.

Tecnológica: Acciones o medidas de mejora (racionalización) que implican el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones para agilizar los procesos y procedimientos que soportan los trámites, lo que permite la modernización interna de la entidad mediante la adopción de herramientas tecnológicas (hardware, software y comunicaciones).

Dentro de las acciones tecnológicas se destacan:

- Envío de documentos electrónicos.
- Mecanismos virtuales de seguimiento al estado de los trámites.
- Documentos con firma electrónica.
- · Trámite realizado totalmente en línea.
- Cadenas de trámites o ventanillas únicas virtuales (interoperabilidad).

Si bien la interoperabilidad está contemplada en la cuarta fase de la Política, se considera como acción tecnológica de racionalización.

Interoperabilidad: Asociada a compartir información entre las entidades estatales y privadas que ejerzan funciones públicas a través de medios físicos o tecnológicos, evitando solicitar dicha información al usuario mediante mecanismos de certificación de pagos, inscripciones, registros, obligaciones, etc.



ALCAN IARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO

Código: DC - 01 S-Doc.:



Dentro de la interoperabilidad se consideran las cadenas de trámites y las ventanillas únicas.

Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

- Cadena de trámites: Serie de consultas, verificaciones o trámites que deben realizarse previamente de manera obligatoria, ante otras instituciones o particulares que ejerzan funciones administrativas, con el fin de cumplir con los requisitos de un determinado trámite.
- Ventanilla única virtual: Sitio virtual desde el cual se gestiona de manera integrada la realización de trámites y procedimientos administrativos de cara al usuario que están en cabeza de una o varias entidades, dando la solución completa al interesado para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones.

Con base en lo expuesto, las entidades deben elaborar la Estrategia de Racionalización de Trámites, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

 Indicar el nombre del trámite, proceso o procedimiento de cara al usuario que será objeto de racionalización.

Seleccionar el tipo de racionalización a efectuar que puede ser normativa, administrativa o tecnológica.

- Seleccionar la acción específica de racionalización, según el tipo de racionalización elegido.
- Describir de manera concreta la situación actual del trámite, proceso o procedimiento a intervenir. Es decir, antes de realizar la mejora a proponer.
- Describir de manera precisa en qué consiste la acción de mejora o racionalización que se va a realizar al trámite, proceso o procedimiento.

Indicar el beneficio que obtiene el ciudadano o la entidad con la aplicación de la mejora implementada, expresada en reducción de tiempo o costos.

- Indicar el nombre de la dependencia responsable de liderar o adelantar la acción de racionalización.
- Indicar la fecha de inicio y fin de las acciones a adelantar para racionalizar el trámite, proceso o procedimiento.



Versión: 2.0

Fecha: Mayo de 2018

Página 0 de 46

Código: DC - 01 S-Doc.:



				Cor	mponente 2: E	Estrategia Antitr	rámites				
DAT	OS TRÁMIT	ES A RACION	ALIZAR		TIPO DE R	ACIONALIZACI	IÓN		PL	AN DE EJEC	CUCIÓN
Tipo	Número	Nombre	Estad o	Situación actual	Mejora a implemen tar	Beneficio al ciudadano y/o entidad	Tipo racion alizaci ón	Acciones racionalizaci ón	Fecha inicio	Fecha final	Responsab le
Únic o	18324	Aprobación de procedimient o para la implementaci ón de nuevos trámites	Inscrit o	ESPUATO ESP recibe por parte de las entidades públicas solicitudes de aprobación de nuevos trámites, que carecen de una metodología estandarizada en la forma de presentar la Manifestación del Impacto Regulatorio, lo que genera desgastes administrativos y trabas dentro del proceso de análisis respectivo que den como resultado la expedición del concepto técnico a que haya lugar.	Actualización del decreto 4669 de 2005 para estandariza r la presentación de nuevos trámites por parte de las entidades y ampliar las competencias	Facilitar la presentación de las propuestas de análisis de impacto normativo, bajo estándares que permitan optimizar los procesos asociados al mismo.	Normati va	Proyecto de Decreto elaborado y socializado con la ciudadanía	18/04/201 8	30/11/201 8	actividad en proceso



Versión: 2.0

Fecha: Mayo de 2018 Página 0 de 46

Código: DC - 01 S-Doc.:



Formalización de la Estrategia de Racionalización de Trámites.

Una vez diseñada la Estrategia en mención, esta deberá publicarse a 31 de enero de cada año en la página web de la entidad, de tal forma que, de una parte, facilite al ciudadano el acceso a los trámites que serán objeto de intervención y, de otra parte, permita a las Oficinas de Control Interno realizar el seguimiento a los resultados logrados en la implementación de las mejoras a los trámites, procesos y procedimientos, en los periodos preestablecidos, esto es, 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.

Beneficios de la implementación de las fases de racionalización.

La implementación de las fases de racionalización en las entidades públicas genera mejoras significativas frente al ciudadano, dentro de las cuales se destacan:

- Disminución de tiempos muertos, contactos innecesarios del ciudadano con la entidad y costos para el ciudadano.
- · Condiciones favorables para realizar el trámite por parte del usuario.
- Disminución de tramitadores y/o terceros que se beneficien de los usuarios del trámite.
- · Incremento de niveles de seguridad para los ciudadanos y para los funcionarios de la entidad.
- Disminución de las actuaciones de corrupción que se puedan estar presentando.
- · Mejoramiento de los controles en beneficio de la entidad y del ciudadano

6.3 TERCER COMPONENTE:

RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, es también una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Elementos de la Rendición de Cuentas.

La rendición de cuentas como proceso transversal y permanente se fundamenta en tres elementos o dimensiones:



Versión: 2 0

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO

Y SANEAMIENTO BASICO
Página 1 de 46 Código: D

Código: DC - 01 S-Doc.:



 El elemento información se refiere a la generación de datos y contenidos sobre la gestión, el resultado de la misma y el cumplimiento de sus metas misionales y las asociadas con el plan de desarrollo nacional, departamental o municipal, así como a la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas o documentos por parte de las entidades públicas.

Fecha: Enero de 2018

Los datos y los contenidos deben cumplir principios de calidad, disponibilidad y oportunidad para llegar a todos los grupos poblacionales y de interés.

- Esta información debe ser en lenguaje comprensible al ciudadano lo cual implica generar información de calidad para que sea oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles.
- El elemento diálogo se refiere a la sustentación, explicaciones y justificaciones o respuestas de la administración ante las inquietudes de los ciudadanos relacionadas con los resultados y decisiones.

Estos diálogos pueden realizarse a través de espacios (bien sea presenciales - generales, por segmentos o focalizados, virtuales por medio de nuevas tecnologías) donde se mantiene un contacto directo con la población.

• El elemento incentivo se refiere a premios y controles orientados a reforzar el comportamiento de servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de rendición de cuentas.

Se trata entonces de planear acciones que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos y en los ciudadanos mediante la capacitación, el acompañamiento y el reconocimiento de experiencias.

Las entidades estatales del orden territorial anualmente deben elaborar una estrategia de rendición de cuentas.

Los lineamientos y contenidos de metodología se encuentran formulados en el Manual Único de Rendición de Cuentas elaborado en desarrollo del documento CONPES 3654 de 2010 que incluye la política de rendición de cuentas a la ciudadanía.

B. Pasos para la elaboración de la Estrategia anual de Rendición de Cuentas La Estrategia de Rendición de Cuentas debe incluir la determinación de los objetivos y las metas de corto, mediano o largo plazo; así como las actividades y la asignación de los recursos necesarios para alcanzar tales metas con el fin de responder por su gestión ante la ciudadanía, recibir sus opiniones y formular acciones de mejora, así como contribuir a prevenir la corrupción.

A continuación, se señalan en forma general los lineamientos metodológicos definidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas, a través de cuatro pasos, así:



Y SANEAMIENTO BASICO
Página 2 de 46 Código: [

Código: DC - 01 S-Doc.:



Paso 1. Análisis del estado de la rendición de cuentas de la entidad Este paso consiste en la elaboración de un balance de debilidades y fortalezas internas sobre las acciones de Rendición de Cuentas adelantadas en el año inmediatamente anterior; así como la identificación de grupos de interés y sus necesidades de información para focalizar las acciones de rendición de cuentas.

En este paso se diseña la Estrategia de Rendición de Cuentas mediante la construcción de un objetivo y unas acciones para lograr dicho fin; es elaborada a partir del análisis de debilidades y fortalezas, capacidades y recursos institucionales, frente a los retos fijados en los objetivos de la política de rendición de cuentas.

Con base en el diagnóstico realizado, la entidad debe definir ¿Qué elementos de la rendición de cuentas se van a mejorar y cómo?

El diseño de la estrategia se basa en las siguientes acciones:

- i. Establecimiento del objetivo, metas y seguimiento,
- ii. Selección de acciones para divulgar la información en lenguaje claro,

Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

- iii. Selección de acciones para promover realizar el diálogo y,
- iv. Selección de acciones para generar incentivos (Para ampliar ver Manual Único de Rendición de Cuentas).
- Paso 2. La entidad deberá formular las actividades que se compromete a cumplir en el año e integrarlas al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Paso 3. Se diseña la Estrategia de Rendición de Cuentas mediante la construcción de un objetivo y unas acciones para lograr dicho fin; es elaborada a partir del análisis de debilidades y fortalezas, capacidades y recursos institucionales, frente a los retos fijados en los objetivos de la política de rendición de cuentas.

Con base en el diagnóstico realizado, la entidad debe definir ¿Qué elementos de la rendición de cuentas se van a mejorar y cómo?

Paso 4. Evaluación interna y externa del proceso de rendición de cuentas.

En este paso se incluye la autoevaluación del cumplimiento de lo planeado en la Estrategia de Rendición de Cuentas, así como las acciones para garantizar que la evaluación realizada por la ciudadanía durante el año retroalimente la gestión de la entidad para mejorarla.



Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

Página 3 de 46 Código: DC - 01

S-Doc .:

Esta evaluación realizada por la ciudadanía en las diferentes acciones planeadas por la entidad debe ser registrada en una memoria, publicada y divulgada para público conocimiento.

A partir de los acuerdos, propuestas y evaluaciones que resulten de las acciones del proceso de Rendición de Cuentas de la entidad, es necesario elaborar un plan de mejoramiento institucional y divulgarlo entre los participantes.

Este documento debe publicarse en la página web de la entidad.

		Reno	dición de Cuen	tas				
Subcomponente	Act	tividades	Meta o producto			Responsable	Fecha programada	
	1.1	Publicar información relacionada con los resultados y avances de la entidad	Información actualizada página web	en	la	Oficina Asesora de Control Interno	Trimestral	
Subcomponente	1.2	Mantener actualizada la página web de rendición de cuentas sectorial en los portales institucionales de la Función Pública y la ESAP	Información actualizada página web	en	la	Oficina Asesora de Informática	Trimestral	
Información de calidad y en lenguaje comprensible	1.4	Publicación de informes periódicos dirigidos a los ciudadanos y grupos de interés	Información actualizada página web	en	la	Oficina Asesora de Informática	Trimestral	
	2.1	Mesas de trabajo con los Equipos Transversales (Control Interno , Secretaria General, Tesorería) para rendir cuentas sobre los temas de interés de cada equipo	6 reuniones			Control Interno , Secretaria General, Tesorería	semestral	

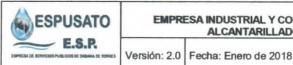


Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

Página 4 de 46

Código: DC - 01 S-Doc.:

3.1	Incluir y difundir las sugerencias, recomendaciones y conclusiones de los ciudadanos y grupos de interés en el plan de mejoramiento y plan anticorrupción		Gerencia	Trimestral
3.2	Divulgar e incluir las sugerencias, recomendaciones y conclusiones de los grupos transversales en la gestión institucional		Gerencia	Enero - Octubre
3.3	Identificar claramente los mecanismos de comunicación en la rendición de cuentas	Procedimiento de Rendición de cuentas	Gerencia	Junio 30 de 2018
4.2	Aplicar una encuesta sobre los ejercicios de rendición de cuentas realizados	Medir la percepción de la rendición de cunetas	Gerencia	Noviembre 30 de 2018
4.4	Evaluar las mesas de trabajo con equipos transversales en el ejercicio de rendición de cuentas	1 evaluación realizada	Gerencia	Octubre 30 de 2016
4.1	Evaluar la gestión de la entidad	1 evaluación realizada	Gerencia	Trimestral



Página 5 de 46 Código:

Código: DC - 01 S-Doc.:



6.4 CUARTO COMPONENTE:

MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Este componente busca mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios de las entidades públicas, mejorando la satisfacción de los ciudadanos y facilitando el ejercicio de sus derechos. Se debe desarrollar en el marco de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano (CONPES 3785 de 2013), de acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano (en adelante PNSC), ente rector de dicha Política.

A partir de este Modelo, la gestión del servicio al ciudadano deja de entenderse como una tarea exclusiva de las dependencias que interactúan directamente con los mismos o de quienes atienden sus peticiones, quejas o reclamos, y se configura como una labor integral, que requiere:

- (i) total articulación al interior de las entidades;
- (ii) compromiso expreso de la Alta Dirección;
- (iii) gestión de los recursos necesarios para el desarrollo de las diferentes iniciativas que busquen garantizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y su acceso real y efectivo a la oferta del Estado.

De acuerdo con los lineamientos del PNSC, para la definición del componente de "Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano", es necesario analizar el estado actual del servicio al ciudadano que presta la entidad con el fin de identificar oportunidades de mejora y a partir de allí, definir acciones que permitan mejorar la situación actual.

Para el diagnóstico o análisis del estado actual, se recomienda hacer una revisión integral de la entidad utilizando diferentes fuentes de información.

En primera instancia se debe identificar el nivel de cumplimiento normativo relacionado con el servicio al ciudadano: gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, protección de datos personales, accesibilidad e inclusión social, cualificación del talento humano, y publicación de información, entre otros.

Se debe hacer uso de encuestas de percepción de ciudadanos respecto a la calidad del servicio ofrecido por la entidad, y de la información que reposa en la entidad relacionada con peticiones, quejas y reclamos.

Una vez identificada la situación actual del servicio al ciudadano se hace la formulación de las acciones precisas que permitan mejorar el diagnóstico, las cuales deberán hacer parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



Página 6 de 46 Código:

Código: DC - 01 S-Doc.:



Estructura administrativa y direccionamiento estratégico.

Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

La entidad puede formular acciones que fortalezcan el nivel de importancia e institucionalidad del tema de servicio al ciudadano a su interior, reforzando el compromiso de la Alta Dirección, la existencia de una institucionalidad formal para la gestión del servicio al ciudadano, la formulación de planes de acción y asignación de recursos.

Para esto se desarrollarán acciones relacionadas con:

- Institucionalizar una dependencia que lidere la mejora del servicio al ciudadano al interior de la entidad y que dependa de la Alta Dirección.
- Incorporar recursos en el presupuesto para el desarrollo de iniciativas que mejoren el servicio al ciudadano.
- Establecer mecanismos de comunicación directa entre las áreas de servicio al ciudadano y la Alta Dirección para facilitar la toma de decisiones y el desarrollo de iniciativas de mejora.

Fortalecimiento de los canales de atención

Dentro de las actividades a desarrollar están las siguientes:

- Realizar ajustes razonables a los espacios físicos de atención y servicio al ciudadano para garantizar su accesibilidad de acuerdo con la NTC 6047. Aplicar un Auto diagnóstico de espacios físicos para identificar los ajustes requeridos.
- Implementar instrumentos y herramientas para garantizar la accesibilidad a las páginas web de las entidades (Implementación de la NTC 5854 y Convertic).
- Implementar sistemas de información que faciliten la gestión y trazabilidad de los requerimientos de los ciudadanos.

Implementar mecanismos para revisar la consistencia de la información que se entrega al ciudadano a través de los diferentes canales de atención.

- Establecer indicadores que permitan medir el desempeño de los canales de atención y consolidar estadísticas sobre tiempos de espera, tiempos de atención y cantidad de ciudadanos atendidos.
- Implementar protocolos de servicio al ciudadano en todos los canales para garantizar la calidad y cordialidad en la atención al ciudadano.



Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

Página 7 de 46 C

Código: DC - 01 S-Doc.:



Talento humano.

Se constituye en la variable más importante para la gestión y el mejoramiento del servicio al ciudadano, pues son los servidores públicos quienes facilitan a los ciudadanos el acceso a sus derechos a través de los trámites y servicios que solicitan.

Dentro de las actividades a desarrollar están las siguientes:

- Fortalecer las competencias de los servidores públicos que atienden directamente a los ciudadanos a través de procesos de cualificación.
- Promover espacios de sensibilización para fortalecer la cultura de servicio al interior de la entidad.
- Fortalecer los procesos de selección del personal basados en competencias orientadas al servicio.
- Evaluar el desempeño de los servidores públicos en relación con su comportamiento y actitud en la interacción con los ciudadanos.

Normativo y procedimental.

El componente normativo y procedimental comprende aquellos requerimientos que debe cumplir la entidad en sujeción a la norma, en términos de procesos, procedimientos y documentación, entre otros, y que no hagan parte de componentes anteriores.

La entidad formulará acciones para asegurar su cumplimiento normativo, en temas de tratamiento de datos personales, acceso a la información, Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), y trámites.

Dentro de las actividades a desarrollar pueden estar las siguientes:

- Establecer un reglamento interno para la gestión de las peticiones, quejas y reclamos.
- Incorporar en el reglamento interno de mecanismos para dar prioridad a las peticiones presentadas por menores de edad y aquellas relacionadas con el reconocimiento de un derecho fundamental.
- Elaborar periódicamente informes de PQRSD para identificar oportunidades de mejora en la prestación de los servicios.
- Identificar, documentar y optimizar los procesos internos para la gestión de las peticiones, quejas y reclamos.
- Identificar, documentar y optimizar los procesos internos para la gestión de los trámites y otros procedimientos administrativos.



Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018 Página 8 de 46

Código: DC - 01 S-Doc.:



- Implementar un sistema de asignación de números consecutivos (manual o electrónico).
- Realizar campañas informativas sobre la responsabilidad de los servidores públicos frente a los derechos de los ciudadanos.

Cualificar el personal encargado de recibir las peticiones.

- Construir e implementar una política de protección de datos personales.
- · Definir mecanismos de actualización normativa y cualificación a servidores en esta área.
- · Elaborar y publicar en los canales de atención la carta de trato digno.
- Definir e implementar elementos de apoyo para la interacción con los ciudadanos, como los formatos para recepción de peticiones interpuestas de manera verbal.

Relacionamiento con el ciudadano

Este componente da cuenta de la gestión de la entidad para conocer las características y necesidades de su población objetivo, así como sus expectativas, intereses y percepción respecto al servicio recibido.

Este reconocimiento de los ciudadanos debe guiar cualquier iniciativa de mejora, para cumplir con la razón de ser de la administración pública: servir a los ciudadanos.



Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018 Página 9 de 46

Código: DC - 01 S-Doc.:



Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Subcomponent e		Actividades	Meta o producto	Responsable	Fecha programada		
Subcomponent e 1 Estructura administrativa y Direccionamient o estratégico	1.1	Identificar la plataforma estratégica	Visualizar la estructura estratégica	Gerencia	Diciembre 15 de 2018		
Subcomponent e 4 Normativo y procedimental	4.1	Implementar la política de protección de datos	Acciones de la política de protección de datos personales, implementadas	Oficina de Control Interno	Noviembre 30 de 2018		
Subcomponent e 4 Normativo y	4.2	Rediseñar el Informe de PQRSD de acuerdo con las necesidades normativas e institucionales	Informe de PQRDS rediseñado	Oficina Jurídica	Abril 29 de 2018		
Normativo y procedimental Subcomponent 5 5 Relacionamiento con el ciudadano	4.3	Modificar la resolución del trámite de PQRSD de acuerdo con las necesidades normativas e institucionales	Resolución modificada	Oficina Juridica	Junio 30 de 2018		

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS.

A continuación, se desarrollan los parámetros básicos que deben cumplir las entidades públicas para garantizar de manera efectiva, la atención de las peticiones formuladas por los ciudadanos; lo anterior, con base en el marco normativo que regula los diferentes escenarios en materia de servicio al ciudadano.

1. Definiciones

- a) Petición: es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.
- b) Queja: es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones



Página 10 de 46

Código: DC - 01 S-Doc .:



c) Reclamo: es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

d) Solicitud de acceso a la información pública: Según el artículo 25 de la Ley 1712 de 2014 "es aquella que, de forma oral o escrita, incluida la vía electrónica, puede hacer cualquier persona para acceder a la información pública.

Parágrafo En ningún caso podrá ser rechazada la petición por motivos de fundamentación inadecuada o incompleta."

- e) Sugerencia: Es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad
- f) Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa - sancionatoria o ético-profesional.

Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades.

Servidores públicos.

El rol de los servidores públicos en la prestación de los servicios a cargo del Estado es fundamental para determinar el impacto (positivo o negativo) y el acceso real y efectivo de los ciudadanos a los derechos que les asisten constitucionalmente.

Debe examinarse desde dos perspectivas:

a) En atención al ciudadano: Desde esta visión, las personas que se ocupan de la atención a través de los diferentes canales, por mandato legal, deben estar debidamente capacitadas para orientar al ciudadano.

Son aquellos servidores que tienen absoluta claridad sobre el portafolio de servicios y de la estructura de la entidad.

b) Áreas misionales y de apoyo: Dado que las políticas, lineamientos, servicios y estrategias que diseñen las entidades desde sus áreas misionales y de apoyo impactan a los ciudadanos, los servidores públicos que hacen parte de ellas, así no tengan contacto directo con las personas que requieren el servicio, deben seguir los parámetros establecidos en la normativa, esto con el propósito de mantener la coherencia de cara al ciudadano.



Y SANEAMIENTO BASICO
Página 11 de 46 Código:

Código: DC - 01 S-Doc.:



Canales de atención. Con el propósito de hacer efectiva la comunicación entre el ciudadano y el Estado, se deben establecer claramente los canales idóneos a través de los cuales las personas pueden presentar ante la entidad cualquier tipo de petición, para tales efectos, se establecieron legalmente los siguientes:

Fecha: Enero de 2018

- Personalmente, por escrito o verbalmente en los espacios físicos destinados para el recibo de la solicitud.
- · Vía telefónica al número destinado para la atención de la solicitud.

Versión: 2.0

- · Correo físico o postal en la dirección destinada para el recibo de la solicitud.
- Correo electrónico institucional destinado para el recibo de la solicitud.
- Formulario electrónico establecido en el sitio web oficial de la entidad, según los lineamientos señalados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la estrategia de Gobierno en Línea.

Es necesario que la entidad divulgue a través de los medios disponibles cuáles son los canales dispuestos para el recibo de las peticiones con la descripción de los horarios y la información que considere relevante para orientar al ciudadano.

Adicionalmente, los canales de atención deben cumplir con las condiciones técnicas necesarias para que la información y los servicios sean accesibles para todos los ciudadanos en condiciones de igualdad, incluyendo las personas que tienen especial protección constitucional, tal es el caso, de las personas con algún tipo de discapacidad o grupos étnicos y culturales que se comunican en una lengua diferente.

En esta materia, la ley se ha ocupado de expedir varias normas transversales que regulan las condiciones que se deben seguir para la formulación de políticas incluyentes y la materialización de los derechos fundamentales de todas las personas independientemente de sus condiciones físicas o culturales.

Presentación de las peticiones.

Los ciudadanos pueden presentar las peticiones de manera escrita o verbal, para ello, la entidad debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

• Diseñar, implementar y publicar un reglamento donde se indique el trámite interno para dar respuesta a las peticiones y el trámite de las quejas.

Este documento debe contener el procedimiento que se debe surtir entre las dependencias de la institución para atender de manera efectiva las peticiones.



Y SANEAMIENTO BASICO
Página 12 de 46 Código: D

Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

Código: DC - 01 S-Doc.:

- Establecer un sistema de turnos que permita solucionar las peticiones de acuerdo al orden de llegada, siempre teniendo en cuentas las excepciones legales.
- Crear un mecanismo a través del cual se controle que las respuestas a las peticiones se den dentro de los tiempos legales.
- · Adoptar los protocolos de atención al ciudadano.

La entidad deberá disponer de un enlace de fácil acceso, en su página web, para la recepción de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Programa Gobierno en Línea. (www.gobiernoenlinea.gov.co).

Diseñar formatos electrónicos que faciliten la presentación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias por parte de los ciudadanos.

- Disponer de un registro público sobre los derechos de petición de acuerdo con la Circular Externa N° 001 del 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del orden nacional y territorial.
- Identificar y analizar los derechos de petición de solicitud de información y los relacionados con informes de rendición de cuentas.
- Elaborar trimestralmente informes sobre las quejas y reclamos, con el fin de mejorar el servicio que presta la entidad y racionalizar el uso de los recursos.
- · Adoptar formatos y modelos estandarizados que agilicen la gestión.
- Contar con la política de protección de datos personales.

Seguimiento y trazabilidad de las peticiones.

En este punto es fundamental que las entidades públicas registren la fecha y el consecutivo o número de radicado de las peticiones presentadas, dado que al ciudadano le asiste legalmente el derecho de consultar en cualquier tiempo el estado en el cual se encuentra su petición; adicionalmente le permite a la entidad hacer la trazabilidad de la misma para dar oportuna respuesta.

Respuesta a las peticiones.

• La respuesta debe ser objetiva, veraz, completa, motivada y actualizada y debe estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes o interesados en la información allí contenida.



Página 13 de 46

Código: DC - 01



La respuesta debe ser oportuna respetando los términos dados para el derecho de petición.

- · El acto de respuesta debe informar sobre los recursos administrativos y acciones judiciales de los que dispone el solicitante en caso de no hallarse conforme con la respuesta recibida.
- · Adicionalmente se recomienda que las respuestas dadas a los ciudadanos sean claras y en lo posible, de fácil comprensión.

Controles.

· Oficina de Control Disciplinario Interno: Las entidades deben organizar una oficina, que se encargue de adelantar los procesos disciplinarios en contra de sus servidores públicos.

Las oficinas de control disciplinario deberán adelantar las investigaciones en caso de:

- (i) Incumplimiento a la respuesta de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos en los términos contemplados en la ley y
- (ii) quejas contra los servidores públicos de la entidad.
- · Oficina de Control Interno: vigilarán que la atención se preste de acuerdo con las normas y los parámetros establecidos por la entidad. Sobre este aspecto, rendirán un informe semestral a la administración de la entidad
- · Veedurías ciudadanas: Debe:
- a) Llevar un registro sistemático de las observaciones presentadas por las veedurías ciudadanas.
- b) Evaluar los correctivos que surjan de las recomendaciones formuladas por las veedurías ciudadanas.
- c) Facilitar y permitir a las veedurías ciudadanas el acceso a la información para la vigilancia de su gestión y que no constituyan materia de reserva judicial o legal.

DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS Y LINEAMIENTOS ESPECIALES EN EL TRÁMITE DE LAS PETICIONES TÉRMINOS

CLASE	TERMINO		
Peticiones en interés General y Particular	Dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción		
Peticiones de documentos e información	Dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción		
Consultas	Dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción		





Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

Página 14 de 46

Código: DC - 01 S-Doc.:

Peticiones entre autoridades	Dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción
Informes a congresistas	Dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción
	Define de los cirico (5) días siguientes a su recepción

Situación	Lineamiento	Normatividad
No respuesta en término	Se debe informar al ciudadano antes del vencimiento informando los motivos de la demora y señalando el plazo en que se resolverá la petición, éste no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.	
Petición incompleta	Se deben tener en cuenta dos momentos: 1. En el recibo de la petición: el servidor público informa verbalmente que está incompleta la petición, si el ciudadano insiste, debe ser radicada. 2. Cuando está radicada: el servidor público debe solicitar al ciudadano dentro de los diez (10) dias siguientes para que complete la información. El ciudadano tiene 1 mes para complementarla.	
Atención orioritaria	Se deben atender prioritariamente las peticiones que involucren el reconocimiento de un derecho fundamental, cuando esté en peligro inminente la vida o la seguridad, cuando sea presentada por un niño (a) o adolescente; o cuando sea presentada por un periodista en ejercicio de su profesión	
Desistimiento ácito	Opera cuando el ciudadano no completa su petición dentro del mes otorgado para ello y guarda silencio. La entidad debe expedir acto administrativo decretando el desistimiento y archivando el expediente, se debe notificar personalmente advirtiendo la procedencia del recurso de reposición.	Ley 1755 de 2015
Desistimiento xpreso	Opera cuando el ciudadano de manera expresa le informa a la entidad que no desea continuar con	Ley 1755 de 2015





Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

Página 15 de 46

Código: DC - 01 S-Doc.:

	el trámite de la petición.	
	No obstante, puede continuar de oficio el trámite de respuesta si la entidad considera que es de interés general, para lo cual, debe proyectar acto administrativo motivado.	
Petición irrespetuosa	Cuando un ciudadano presente una petición irrespetuosa o en términos groseros, la entidad puede rechazarla.	Ley 1755 de 2015
Petición oscura	Se presenta cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición, en este caso, se debe devolver al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición	Ley 1755 de 2015
Petición reiterativa	Se da cuando se presenta una solicitud que ya ha sido resuelta por la entidad, caso en cual, pueden remitirse a respuestas anteriores	Ley 1755 de 2015
Peticiones análogas	Opera cuando más de diez (10) personas formulen peticiones que sean semejantes en cuanto a su objeto. En este caso la entidad podrá dar una única respuesta que deberá ser publicada en un diario de amplia circulación, en la página web y entregará copias de la misma a quienes las soliciten.	Ley 1755 de 2015

6.5 QUINTO COMPONENTE:

MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El derecho de acceso a la información pública Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley.



Y SANEAMIENTO BASICO
Página 16 de 46 Código: I

Código: DC - 01 S-Doc.:



En tal sentido, las entidades están llamadas a incluir en su plan anticorrupción acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos.

La garantía del derecho implica:

· La obligación de divulgar proactivamente la información pública.

Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

- Responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso.
- Obligación de implementar adecuadamente la ley y sus instrumentos.

Entendiéndose por información pública todo conjunto organizado de datos contenidos en cualquier documento, que las entidades generen, obtengan, adquieran, transformen, o controlen.

Dicha información debe cumplir con criterios de calidad, veracidad, accesibilidad y oportunidad.

A Continuación, se señalan las cinco (5) estrategias generales para iniciar la implementación de medidas que garanticen la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, las cuales definen los subcomponentes del componente de Transparencia y Acceso a información pública

· La obligación de producir o capturar la información pública.

Obligación de generar una cultura de transparencia.

Lineamientos de Transparencia Activa

La transparencia activa implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos.

Los sujetos obligados deben publicar una información mínima en los sitios web oficiales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley en su artículo 9º y por la Estrategia de Gobierno en Línea.

Esta información mínima debe estar disponible en el sitio web de la entidad en la sección 'Transparencia y acceso a la información pública'46. En caso de publicarse en una sección diferente o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.

Las entidades deben implementar acciones de publicación y/o divulgación de información, así:

Publicación de información mínima obligatoria sobre la estructura.



Página 17 de 46

Código: DC - 01 S-Doc .:



Publicación de información mínima obligatoria de procedimientos, servicios y funcionamiento.

Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

- Divulgación de datos abiertos.
- Publicación de información sobre contratación pública.
- Publicación y divulgación de información establecida en la Estrategia de Gobierno en Línea.

2. Lineamientos de Transparencia Pasiva.

La transparencia pasiva se refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley.

Para este propósito se debe garantizar una adecuada gestión de las solicitudes de información siquiendo los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano establecidos en el Cuarto Componente.

Es importante tener en cuenta las directrices del Decreto 1081 de 2015 respecto a la gestión de solicitudes de información:

a) Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información.

En los casos en que la entidad cobre por la reproducción de información, deberá motivar en acto administrativo los costos.

Se especificará el valor unitario de los diferentes tipos de formato y se soportará dentro de los parámetros del mercado, teniendo como referencia los precios del lugar o la zona de domicilio de la entidad.

- b) Revisar los estándares del contenido y oportunidad de las respuestas a las solicitudes de acceso a información pública:
- · El acto de respuesta debe ser por escrito, por medio electrónico o físico de acuerdo con la preferencia del solicitante.

Cuando la solicitud realizada no especifique el medio de respuesta de preferencia, se podrá responder de la misma forma de la solicitud.

· El acto de respuesta debe ser objetivo, veraz, completo, motivado y actualizado y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes o interesados.



Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018 Página 18 de 46

Código: DC - 01 S-Doc.:



- El acto de respuesta debe ser oportuno, respetando los términos de respuesta al derecho de petición de documentos y de información que señala la Ley 1755 de 2015.
- El acto de respuesta debe informar sobre los recursos administrativos y judiciales de los que dispone el solicitante en caso de no hallarse conforme con la respuesta recibida.
- 3. Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información.

La Ley estableció tres (3) instrumentos para apoyar el proceso de gestión de información de las entidades.

Estos son:

- El Registro o inventario de activos de Información.
- · El Esquema de publicación de información, y
- El Índice de Información Clasificada y Reservada.

Los mecanismos de adopción y actualización de estos instrumentos se realizan a través de acto administrativo y se publicarán en formato de hoja de cálculo en el sitio web oficial de la entidad en el enlace "Transparencia y acceso a información pública", así como en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano.

Instrumento	Registro o inventarios de activos de información	Índice de Información clasificada y reservada	Esquema de Publicación y de Información
CONTENIDOS	Todas las categorías de información del sujeto obligado. Todo registro publicado. Todo registro disponible para ser solicitado por el público. Actualizado y veraz	El inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por la entidad, que ha sido calificada como clasificada o reservada. El índice incluirá la fundamentación constitucional o legal de la clasificación o la reserva	La lista de información mínima publicada (Art. 9, 10 y 11). La lista de la información publicada en el sitio web oficial del sujeto obligado, adicional. Información publicada con anterioridad. Información de interés para la ciudadanía.



Página 19 de 46

Código: DC - 01 S-Doc.:



De otra parte, la entidad debe articular los instrumentos de gestión de información con los lineamientos del Programa de Gestión Documental.

Es decir, la información incluida en los tres (3) instrumentos arriba anotados, debe ser identificada, gestionada, clasificada, organizada y conservada de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en el Programa de Gestión Documental del sujeto obligado.

Es de resaltar que en la elaboración del Programa de Gestión Documental se deben aplicar los lineamientos señalados en el Decreto 2609 de 2012 o los parámetros que fije el Archivo General de la Nación.

4. Criterio diferencial de accesibilidad

Para facilitar qué poblaciones específicas accedan a la información que las afecte, la ley estableció el criterio diferencial de accesibilidad a información pública.

Para el efecto, las entidades deberán implementar acciones tendientes a:

Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

- · Divulgar la información en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas en situación de discapacidad.
- · Adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a población en situación de discapacidad.
- · Implementar los lineamientos de accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad.
- · Identificar acciones para responder a solicitud de las autoridades de las comunidades, para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país.

5. Monitoreo del Acceso a la Información Pública

Con el propósito de contar con un mecanismo de seguimiento al acceso a información pública, las entidades deben generar un informe de solicitudes de acceso a información que contenga:

- El número de solicitudes recibidas.
- El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.



Página 20 de 46 Código:

Código: DC - 01 S-Doc.:



- 3. El tiempo de respuesta a cada solicitud.
- 4. El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

A continuación, se muestra un modelo para formular la estrategia de Transparencia y Acceso a la Información.

		Plan Anticorrupción y	de Atención	al Ciudad	ano	
		Componente 5: Transparer	ncia y Acces	o a la Info	rmación	
Subcompone nte		Actividades		Indicad ores	Responsable	Fecha programada
	1.3	Identificar información de la entidad adicional a la mínima requerida por la normatividad de interés para los ciudadanos, usuarios y grupos de interés.	Consulta a grupos de valor para identificar informació n adicional de interés susceptibl e de publicació n	# de Consult as del grupo de valor realizad as	Gerencia	30 de junio de 2018
Subcompone nte 1 Lineamientos de Transparencia Activa	1.4	Asegurar el registro de las hojas de vida de los servidores y contratistas de Función Pública en el SIGEP	100% de las hojas de vida de servidores y contratista s publicadas en el SIGEP	# de hojas de vida publicad as / # total de servidor es y contratis tas	Oficina de Control Interno	Permanente
	1.5	Asegurar el registro de los contratos de Función Pública en el SECOP	100% de los contratos registrado s en el SECOP	# de contrato s publicad os / # contrato s celebrad os	Oficina Juridica	Permanente
	Definir los acuerdos de niveles de servicio para la recepción de PQRSD ajustados a la normativa vigente		Acuerdos de niveles de servicio document ados e implement ados	Docume nto con los acuerdo s de niveles de servicio	Oficina Jurídica	Abril 30 de 2018



Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018 Página 21 de 46 Código: DC - 01 S-Doc.:

registro 1 registro de de activos activos de Oficina de Revisar y actualizar el registro de de Julio 30 de 2018 informació 3.1 informac Tesoreria activos de información n ión actualizad actualiz 0 ado Esquema Oficina de de Tecnologias publicació esquem de la n de Revisar y actualizar el esquema Agosto 30 de 2018 Información y a 3.3 de publicación de información informació las actualiz Comunicacion ado actualizad es Subcomponen 0 te 5 Incluir en el informe de PQRSD el Monitoreo del capitulo de solicitudes de acceso Acceso a la a la información pública Información incluyendo la identificación de Capitulo Pública número de solicitudes recibidas, incluido en informe Abril - Diciembre de Oficina el informe realizad número de solicitudes que fueron 5.1 Jurídica 2018 trasladadas a otra institución, de 0 **PQRSD** tiempo de respuesta a cada solicitud y número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.





Código: DC - 01



Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

Página 22 de 46 S-Doc.:

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- COMITÉ DE APOYO TÉCNICO DE LA POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS. Manual Único de Rendición de Cuentas. Bogotá 2014.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Mapas de Riesgos, aproximación técnica y práctica al estudio e identificación de riesgos de corrupción, Bogotá. 1998.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Guía para la Administración del Riesgo. 2011.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Guía para la Administración del Riesgo. 2015.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEPARTAMENTO NACIONAL DEPLANEACIÓN. Manual Único de Rendición de Cuentas. Bogotá, 2014.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Proyectos de Moralización de la Administración Pública Colombiana. Riesgos de la Administración Pública. Bogotá 2000.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA. Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Bogotá 2012.
- GOBIERNO DE COLOMBIA. Metodología para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Bogotá 2012.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC. NTC31000:2011. Gestión del Riesgo. Principios. Directrices. Bogotá, 2011.
- · MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en las entidades del orden nacional de la República de Colombia.. Bogotá
- PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓNhttp://www.procuraduria.gov.co/portal/grupotransparencia.
- · UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. Introducción A La Prospectiva Estratégica. Francisco José Mojica. Bogotá. 2008.



Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

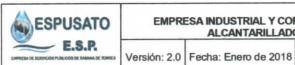
Página 23 de 46

Código: DC - 01 S-Doc.:



- CONPES 167 DE 2013
- CONPES 3785 DE 2013
- LEY 5 DE 1992. Reglamento del Congreso, Senado y Cámara de Representantes.
- LEY 489 DE 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional
- LEY 734 DE 2002. Código Único Disciplinario.
- · Ley 850 DE 2003. Reglamenta las veedurías ciudadanas
- LEY 1437 DE 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- LEY 1474 DE 2011. Estatuto Anticorrupción.
- LEY 1712 DE 2012. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- LEY 1755 DE 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de Petición.
- LEY 1757 DE 2015. Por la cual de dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 962 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y
 procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que
 ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- DECRETO 4637 DE 2011. Por medio del cual se crea la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
- DECRETO 0019 DE 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- DECRETO 2641 DE 2012. Reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

DECRETO 124 DE 2016. DAPRE.



EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MUNICIPAL DE ACUEDUCTO,

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO

Página 1 de 3

Código: DC - 01 S-Doc.:



MAPA DE RIESGOS

2018



Página 2 de 3

Versión: 2.0 Fecha: Enero de 2018

Código: DC - 01 S-Doc.:



Mapa de Riesgos

ANÁLISIS	4		Clase MATERIALIZACI	solicitar cumplimient Rara vez s de o mo por de las idencias fines nales
ANÁLISIS MEDIDAS DE MITIGACIÓN	MAI ODACIÓN ADMINISTRACIÓN		CONTROL	correctivo zona de riesgo importante-reducir el riesgo
	ACCIONES			Administrar bienes muebles inmuebles que requiere para normal funcionamiento aplicando establecido en Lineamientos par administración bienes y la norma vigente.
SEGUIMIENTO	RESPONSABLE			los Tesorero o Numero e quien haga sus campaña se veces. sensibilis lo los a la de de titiva
	INDICADOR			Número de campañas de sensibilización.



Página 3 de 3 DOSIZE BASING TOWERS | Versión: 2.0 | Fecha: Enero de 2018

Código: DC - 01 S-Doc.:



Número de rendición de cuentas en el año.	Número de PQR'S resueltas	Número de inventarios realizados.	Número de capacitaciones programadas
Área Gerencia y todas las dependencias.	Oficina juridica y Secretaria	Gerencia	Gerencia - Consultor externo
zona de nesgo Realizar la audiencia moderado- reducir el nesgo de cuentas de acuenta de acuenta de involucra a todas las dependencias con el fin de informar a la ciudadanía la ejecución de los recursos y el cumplimiento de planes, programas y proyectos de la Entidad.	registro y control de las quejas	Documentar a través de lineamientos para el control de los inventarios de bienes muebles.	capacitar al personal en normatividad vigente
zona de riesgo moderado- reducir el riesgo	zona de riesgo tolerable- reducción el riesgo	zona de riesgo moderado- reducir el riesgo	zona de riesgo moderado- reducir el riesgo
corractivo	correctivo	correctivo	соглестіло
medio	medio	medio	medio
Cumplimie nto	de Cumplimie on nto el del o iite	Cumplimie nto	Cumplimie
Debilidad en Cumplimie la aplicación nto de criterios establecidos para la toma de decisiones	falta de información sobre el estado del proceso o del trámite por parte del ciudadano	Desactualiz Cur ación de nto información registrada en aplicativo de control de inventarios	deficiencias en el manejo documental y de archivo
poder Corrupci sobre que a un		Gestión/ operativ o	Gestión/ operativ o
Uso del poder para tomar decisiones sobre recursos que favorezcan a un tercero.	Seguimiento de las quejas presentadas por los ciudadanos	Desactualización del inventario de bienes muebles	Implementación de un plan institucional de capacitación
Estructura administrativa y Direccionamiento estratégico			